



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 159-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 11 30 26 Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0011, expedida a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **MERLE DEL SOCORRO GONZALEZ GALVAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.966.420.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MERLE DEL SOCORRO GONZALEZ GALVAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MERLE DEL SOCORRO GONZALEZ GALVAN**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería